Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 19 de noviembre de 2009.-

- ORDENANZA Nº 1438/09 -

VISTO:

Los Expedientes s/n titularizado por los señores Roque FUENTES y Ceferino FUENTES y Nº 0267, de Rubén Emilio LATORRE, ambos de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nº 004/86, de fecha 28/01/86, se adjudicó en venta al señor Juan Francisco PARRA, la parcela 1 de la manzana 2 de la Localidad;

Que dicho documento no reúne las condiciones exigidas por la legislación vigente para decidir la adjudicación y entrega de inmuebles;

Que el adjudicatario cumplió en su oportunidad con la obligación de cancelar el valor de venta;

Que, sin embargo, se realizaron sucesivas transferencias del inmueble que nos ocupa, sin respetarse los procedimientos legales de rigor;

Que el predio en cuestión resultó subdividido, generándose dos lotes (solar 1a y 1b, de la Manzana 2);

Que, actualmente, el señor Rubén Emilio LATORRE, es el ocupante del predio individualizado como lote 1b de la Manzana 2, matrícula catastral 01-20-50-6948, con una superficie de 400 metros cuadrados, abonando los servicios e impuestos correspondientes al predio;

Que LATORRE ha edificado su vivienda familiar en dicho lugar, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Redes y Catastro Municipal;

Que, a tales efectos, el señor LATORRE reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 1314/08, para resultar adjudicatario de inmuebles;

Que de conformidad a los registros municipales, el valor por la enajenación de dicho inmueble se encuentra totalmente cancelado;

Que la finalidad primordial de la tierra fiscal, radica en la posibilidad de propender al desarrollo de los habitantes de la Localidad;

Que por todo lo expresado, entiende este Cuerpo que resulta necesario dictar la Ordenanza pertinente, a los efectos de poder sanear, en debida y legal forma, la situación actual de dicho predio, armonizando las circunstancias de hecho con la normativa aplicable;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma legal correspondiente, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo Nº 1314/08 y por los artículos 15º, 101º y 129º inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades Nº 53.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: DISPONER que la adjudicación en venta que en su momento fuera realizada a favor de Juan Francisco PARRA, lo sea a partir de la presente a favor de **Rubén Emilio LATORRE**, DNI Nº 29.429.533, teniendo en cuenta que a los fines legales correspondientes, se encuentra cancelado en su totalidad, todo ello en virtud de la motivación antes expresada.-

ARTÍCULO 2º: El inmueble mencionado en el articulo 1º de la presente, se encuentra ubicado en la ZONA I, identificado como lote 1b de la Manzana 2, matrícula catastral 01-20-50-6948, Expediente Nº 3796-0421/04, con una superficie total de 400 metros cuadrados; según consta en el plano de mensura particular con división del lote 1 de la Manzana 2 el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de una vivienda familiar.-

ARTICULO 3º: El beneficiario deberá observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las ordenanzas Nº 293/98 y 512/00.

ARTÍCULO 4º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 644.-

Ceferina del Pilar FUENTES
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

Honorable Concejo Deliberante de Andacollo Provincia del Neuquén

Juana Marina ALBORNOS
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 19 de noviembre de 2009.-

- ORDENANZA Nº 1438/09 -
- ANEXO -

NO SEGUN
ITULO
00
b

Lote 2

COS
).
0 mm. por 0.60 m. de
Ø=10 mm.
T correspondiente a
de Ø = 10 mm.
te 2756-5874/94.
).

Protocolizado en el Registro de la Propiedad
Tº Fº
FOLIO 33

PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEPARTAMENTO: **MINAS**

CIUDAD: **ANDACOLLO**

MENSURA PARTICULAR CON DIVISION DEL LOTE 1 DE LA MANZANA 2.

PROPIETARIO:

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN
01-20-050-6848

ANTECEDENTES

LEGALES: Escr.nº 16 (Fº 63) 09/11/65 Escr.Gob.Nqn. inscipto bajo Tº115-Fº246-Fca. 2928-Año 1966.

TECNICOS: Duplicado 410 y 2704-4533/79.

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

MATRICULA nº 654-MINAS

CROQUIS DE LOCALIZACION

ESCALA 1:5000

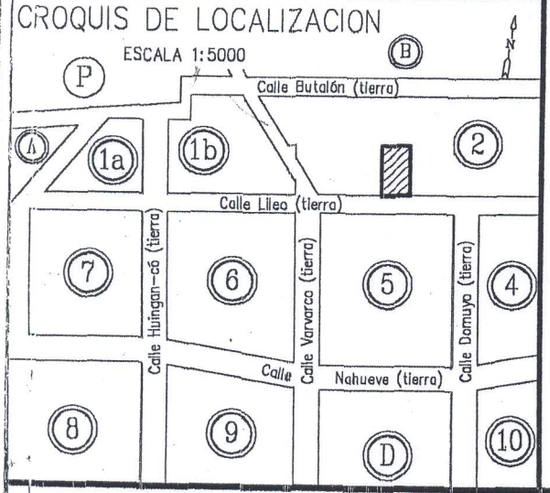

PROPIETARIO

VICTOR ESTEBAN SANDOVAL
INTENDENTE
D.N.I. nº 14.336.800
Calle Nahueve nº 168 - ANDACOLLO

OBSERVACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE HACIENDA O. Y S. PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL

PLANO REGISTRADO
FECHA: 10 JUN 2004

Andacollo Marzo de 2004.

GUILLERMO MARIO SOTORRES
AGRIMENSOR
Mat.Prof. nº 248-AGR (Ley 708)
Rivadavia 655-Chos Malal(NQN).Tel: 02948-421505

Agrim. Montes S. Peña
MAT. PROF. AGRIM 169 (LEY 708)
DPTO. REGISTROS GRAFICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO

Agrim. Daniel Querejeta
DIRECTOR PROVINCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL

Expte. nº 3796-0421/04

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 19 de noviembre de 2009.-

- ORDENANZA Nº 1438/09 -
- ANEXO -

MENSURA CON DIVISION

ESCALA 1:500

CROQUIS PARCIAI
EXPTE. N° 27(

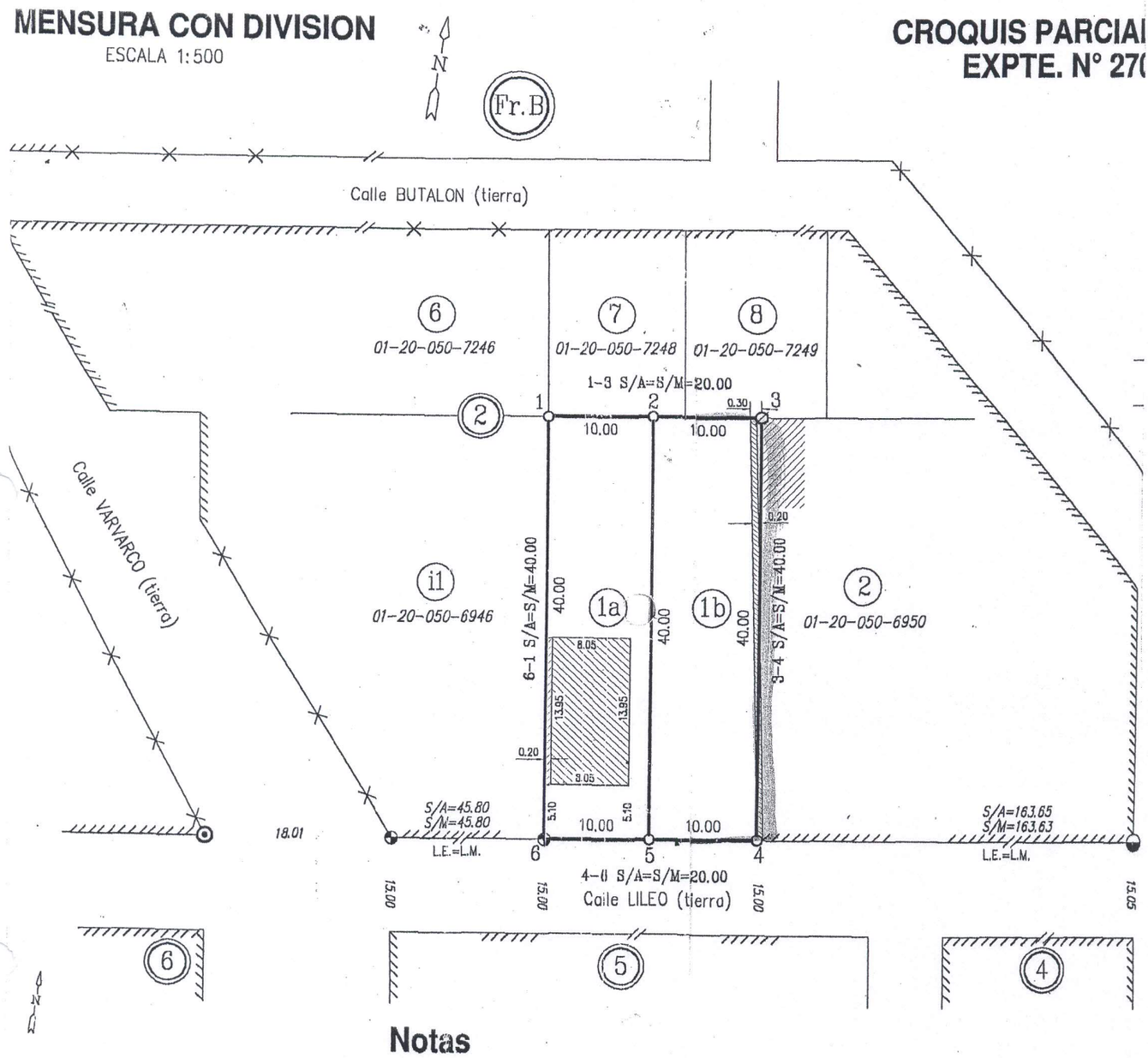

Notas

* Las medidas lineales se expresan en metros.
* Los anchos de calle están fuera de escala.
* El presente inmueble se encuentra dentro de la Zona de Seguridad de Fronteras.
* Los ángulos no acotados son rectos.
* Los muros se representaron fuera de escala.

Sign

- Mojón
- Mojón longitu
- Mojón
- Mojón Duplica
- Mojón corresp
- Poste
- Poste
- Línea l
- Superfi
- Muro d

BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES

SUPERFICIE S/TITULO:		800.00 m2				DIFERENCIA: 0.00 m2			
SUPERFICIE S/MENSURA:		800.00 m2							
Mz.	Solar	Superficie m2	Superficie Cubierta m2	Superficie Semi-Cub. m2	OBSERVAC.	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
						DPTO.	CIRC.	SEC.	PARCELA
2	1a	400.00	112.30	- - -		01	20	50	6947
	1b	400.00	- - -	- - -		01	20	50	6948
Total		800.00							

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo